

Y entiēden/ y libran assi en casa del rey que maguer querelle de persona cierta el que recibio fuerca/ o tuerto en yermo/ o de noche en poblado/ o si fue alguno muerto en yermo/ o de noche en poblado sobre algunos otros hechos defauifados de q̄ el querelloso: porque no sabe las sotilezas del derecho querello de persona cierta. Y dize quel no puede p̄uar maguer assi querella el officio del rey/ o del alcalde no deue quedar de saber ende la verdad: porque la justicia que es acomēdada al rey no se pierda: porq̄ querello de persona cierta. ca si el vso mal de su querella el rey no deue dexar de saber ende la verdad: porq̄ la justicia q̄ es acomendada se cūpla: porq̄ los yerros no escapen sin pena. Esto a lugar en las cosas hecho de noche en poblado/ o de día en yermo maguer que querelle d̄ persona cierta. ca estonce no se fara pesquisa. Y otro si esta ley sobre el: y mas si hombre extraño fuere muerto q̄ no aya quien querelle su muerte &c. Entienden lo assi/ y libran la assi en la corte del rey que este extraño que es muerto sobre que se deue hazer la pesquisa de su muerte que esso mismo es: si aquel que an muerto es bien emparentado: y no querellan los parientes su muerte: ca tanto es auer parientes que no querellaron como si no los ouieffen segun q̄ desto cōplidamente diximos en el capitulo ante deste.

**LEY. liij.** Desque la pesquisa es abierta como no deue recibir a otra p̄ueua al querelloso.

**S**es hecha pesquisa sobre algū hecho actual sobre q̄ se deue hazer pesquisa: y desque es abierta/ y leyda le pesquisa/ y pone su demāda por ella al q̄relloso: y el demādado a quiē tañe la pesquisa lo niega: y el q̄relloso da la pesquisa por prouada/ y dize q̄ ay mas p̄ueuas: y pide q̄ le den plazo a que lo p̄ueue no deue ser recebido a la p̄ueua.

**LEY. liiij.** Como el juez d̄ su officio sabra la verdad maguer la pesquisa sea abierta: y en que cosa lo hara.

**O**tro si es a saber q̄ maguer la pesquisa sea abierta ante las partes si el al-

calde de otros algunos q̄ no fuerō preguntados en la pesquisa puede saber mas verdad del hecho maguer la pesquisa sea abierta: y el alcalde de su officio: mas no por pedimiento de la parte puede hazer las preguntas que digan lo que saben deste hecho. Ca el officio del alcalde siempre dura hasta en la sentencia. Y esto se entiende si el hecho sobre que fue hecha la pesquisa fue hecho de noche/ o en yermo: ca entōce no se preguntaran otros sino aq̄llos q̄ fueron preguntados en la primera pesquisa sobre aq̄llo en q̄ preguntados no fuerō. Pero si la pesquisa fuesse hecha sobre q̄ autā muerto al official de la reyna/ o del rey maguer q̄ sea publicada la pesquisa sabra el alcalde todo lo que saber pudiere por todas partes mas si fue re la pesquisa hecha sobre heridas q̄ ayandado al official abierta la pesquisa no sabra el alcalde: mas sino segun dicho es de suso. Pero si alguno es hallado muerto/ o librado en casa de alguno el señor d̄ la casa es tenido segun dize en la ley del fuero de las leyes. Y si pesquisa es hecha sobre muerte/ y es abierta no a el alcalde: porq̄ saber mas sino como dicho es de suso: quando la pesquisa es hecha sobre cosa q̄ no es hecha de noche/ o en yermo. Esto d̄ suso dicho todo se entiende assi en las pesquisas generales como ē las especiales. Y assi finca todo esto librado/ y ordenado por el rey dō Alfonso. Y maguer sea aparcerero en el yerro este q̄ pregunta el alcalde no lo dexara de preguntar por esso. Ca los que son aparceros en los yerros maguer no deuen ser creydos: pero si dixere el aparcerero del yerro contra alguno q̄ es culpado ē este hecho sospechā contra aq̄l cōtra quien dixo con otras sospechas/ y ayudas q̄ hallo el alcalde del hecho en verdad: passara el alcalde contra el segun viere no mouiendo se el alcalde con malq̄rencia/ ni por dō/ ni por otra malicia.

**LEY. lv.** Sobre quales officiales puede el rey hazer pesquisa.

**O**tro si como quier q̄ el rey de su officio quando le dan algunos hombres querella de su official / que no vsa bien de

*yn y fa. l. 54 LA 110 y m fra y folios v de abril  
yn su su dicio sin dicitoms yn capite S y ngle  
yn su l. de saber la verdad folio mch 272*

